



CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

Entre los suscritos a saber, LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.541.525, actuando en nombre y representación legal de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, identificada con NIT 900.014.711-4, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y por la otra, JOSÉ GERARDO SAAVEDRA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.123.978, obrando en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.241.210-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo adecuaciones y mejoras locativas, en la planta física de las distintas sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del municipio de El Pital – Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT	VR. PARCIAL
SEDE SOCORRO PRIMARIA Y SECUNDARIA					6.673.500
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				706.000
1,1	Desconexión y retiro de circuito eléctrico y canaleta	GL	50.000	1	50.000
1,2	Suministro e Instalación de tomacorriente doble 110v	UN	30.000	7	210.000
1,3	Suministro e Instalación de bombillos de 50 W	UN	60.000	2	120.000
1,4	Suministro e instalación interruptor doble 110 V	UN	30.000	5	150.000
1,5	Mantenimiento circuito eléctrico en 2 No. 12 y No. 14	GL	176.000	1	176.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				1.440.000
2,1	Suministro e Instalación de Rejilla de piso baño de 3" y 4"	UN	30.000	2	60.000
2,2	Desmante e instalación de sanitario existente	UN	150.000	2	300.000
2,3	Suministro e instalación de rejilla en varilla de 1/2" y ángulo de 1"; incluye anticorrosivo	ML	50.000	7	350.000
2,4	Suministro e instalación desagüe lavaplatos	UN	45.000	2	90.000
2,5	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2" para adecuación de red de tanque elevado y tanque de purificación de agua	GL	200.000	1	200.000
2,6	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias en tubería PVC de 4" incluye accesorios y anclajes	ML	55.000	8	440.000
3	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				2.467.500



CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

3.1	Suministro e instalación de estructura de cubierta; vigas principales en tubería rectangular 120x60x2,0 mm y correas 40X80X1.1 mm; incluye anticorrosivo y pintura en esmalte	M2	75.000	15	1.125.000
3,2	Cubierta arquitectónica; incluye elementos de fijación	M2	68.000	4	272.000
3,3	Suministro e Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	72.500	13	942.500
3,4	Suministro e instalación de cinta impermeabilizante autoadhesiva aluminizada para reparación de goteras y filtraciones en cubierta, incluye limpieza, preparación de superficie, sellado y mano de obra	ML	32.000	4	128.000
4	CARPINTERÍA METÁLICA				350.000
4,1	Suministro e instalación de lámina calibre 20 para reforzamiento de portón; incluye soldadura, instalación de bisagras, anticorrosivo y pintura	M2	350.000	1	350.000
5	EXTERIORES				1.560.000
5,1	Construcción de graderías en concreto armado sin espaldar	ML	100.000	15,6	1.560.000
6	ACABADOS				150.000
6,1	Suministro e instalación de cielo raso blanco en drywall	GL	75.000	2	150.000
SEDE EL VEGON					366.000
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				220.000
1,1	Suministro e instalación de circuito eléctrico en 2 No. 12 y 1 No. 14 en canaleta 20 x 10 y caja Doxon; incluye suministro e instalación de dos tomacorrientes dobles	GL	160.000	1	160.000
1,2	Suministro e instalación interruptor doble 110 V	UN	30.000	2	60.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				146.000
2,1	Suministro e instalación de kit de llenado y vaciado de sanitario existente; incluye manguera y tornillos	UN	100.000	1	100.000
2,2	Suministro e Instalación de Registro 1/2"	UN	46.000	1	46.000
SEDE INDEPENDENCIA					785.600
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				120.000
1,1	Suministro e Instalación de tomacorriente doble 110v	UN	30.000	2	60.000
1,2	Suministro e instalación interruptor doble 110 V	UN	30.000	1	30.000
1,3	Suministro e instalación plafón 110 V	UN	30.000	1	30.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				215.600



CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

2,1	Suministro e instalación de flotador de 1/2 para tanque elevado	UN	80.600	1	80.600
2,2	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos (sifón, llave, maguera)	UN	60.000	1	60.000
2,3	Suministro e Instalación de llave terminal de ½"	UN	30.000	1	30.000
2,4	Suministro e instalación desagüe lavaplatos	UN	45.000	1	45.000
3	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES				450.000
3,1	Suministro e instalación de orinal color blanco tipo institucional	UN	450.000	1	450.000
SEDE LOS ALPES					1.150.640
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				60.000
1,1	Suministro e Instalación de tomacorriente doble 110v	UN	30.000	2	60.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				45.000
2,1	Suministro e instalación desagüe lavaplatos	UN	45.000	1	45.000
3	PAÑETES E IMPERMEABILIZACION				100.000
3,1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	25.000	4	100.000
4	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				845.640
4,1	Suministro e Instalación de Cubierta en canaleta 90 fibrocemento Eternit	M2	87.000	9,72	845.640
5	PINTURA GENERAL				100.000
5,1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	25.000	4	100.000
SEDE MONSERRATE					7.068.760
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				480.000
1,1	Suministro e Instalación de cable concéntrico trifilar para empalme técnico en acometida; incluye suministro e instalación de conectores	GL	270.000	1	270.000
1,2	Suministro e Instalación de tomacorriente doble 110v	UN	30.000	2	60.000
1,3	Suministro e Instalación interruptor doble 110 V	UN	30.000	1	30.000
1,4	Suministro e Instalación de bombillos de 50 W	UN	60.000	2	120.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				105.000
2,1	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos (sifón, llave, maguera)	UN	60.000	1	60.000
2,2	Suministro e instalación desagüe lavaplatos	UN	45.000	1	45.000
3	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				563.760



Institución Educativa

Nra. Sra. El Socorro

241548000146 -01 SIC 900.014.711 - 4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1576 del 18 de marzo de 2026

CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

3,1	Suministro e Instalación de Cubierta en canaleta 90 fibrocemento Eternit	M2	87.000	6,48	563.760
4	PISOS Y ENCHAPES				5.920.000
4,1	Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5 tipo granilla	M2	95.000	56	5.320.000
4,2	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5 tipo granilla	ML	20.000	30	600.000
SEDE PEÑA NEGRA					740.000
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				210.000
1,1	Suministro e Instalación de tomacorriente doble 110v	UN	30.000	3	90.000
1,2	Suministro e Instalación interruptor doble 110 V	UN	30.000	4	120.000
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				380.000
2,1	Suministro e instalación de kit de llenado y vaciado de sanitario existente; incluye manguera y tornillos	UN	100.000	2	200.000
2,2	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos (sifón, llave, maguera)	UN	60.000	2	120.000
2,3	Suministro e instalación llaves para orinal	UN	30.000	2	60.000
3	CARPINTERÍA METÁLICA				150.000
3,1	Desmonte e instalación de marco metálico para puerta de 1 x 2	UN	150.000	1	150.000
SEDE VILLAMERCEDES					260.000
1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				260.000
1,1	Suministro e instalación de kit de llenado y vaciado de sanitario existente; incluye manguera y tornillos	UN	100.000	2	200.000
1,2	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos (sifón, llave, maguera)	UN	60.000	1	60.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					17.044.500
ADMINISTRACION				10%	1.704.450
IMPREVISTOS				3%	511.335
UTILIDADES				5%	852.225
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					3.068.010



CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

	COSTO TOTAL	20.112.510
--	--------------------	-------------------

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las previstas en la ley, el contratista se obliga a: a) Ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Institución Educativa. b) Suministrar materiales nuevos, de primera calidad y en las cantidades requeridas para la correcta ejecución de las obras. c) Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados. d) Mantener registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de las actividades. e) Mantener las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden, aseo y seguridad. f) Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. g) Responder por los daños ocasionados a terceros o a la Institución durante la ejecución contractual. h) Realizar la correcta disposición de residuos, sobrantes y escombros generados durante la ejecución de la obra. i) Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal vinculado para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La Institución Educativa se obliga a: a) Ejercer la supervisión del contrato. b) Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. c) Realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. e) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución material de las actividades contratadas sólo podrá iniciarse una vez se haya suscrito el Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Institución Educativa. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato será la suma de VEINTE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$20.112.510), incluido AIU, costos directos, indirectos, materiales, transporte, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de avance de obra y un acta final de recibo a satisfacción, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: a) Acta parcial o final de obra debidamente suscrita por el contratista y el supervisor. b) Informe de ejecución con registro fotográfico de las actividades desarrolladas. c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. d) Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda. e) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos presupuestales y financieros de la Institución Educativa. En ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal correspondiente a Mantenimiento de Infraestructura Educativa, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 de junio de 2026. **CLAUSULA OCTAVA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa de la Rectoría de la Institución Educativa. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los



CONTRATO DE OBRA No. 5/2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de la Institución Educativa las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y estabilidad de la obra:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final de la obra, con vigencia igual al plazo contractual. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Una póliza que garantice cubrir posibles daños a terceros durante la ejecución del contrato, por un valor asegurado de \$20.000.000 durante el tiempo que dure el contrato y 6 meses contados a partir de la fecha de finalización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora de la Institución Educativa o quien sea designado por la Rectoría, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del plazo pactado. c) Mutuo acuerdo entre las partes. d) Incumplimiento de las obligaciones contractuales. e) Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías cuando haya lugar y la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de El Pital, a los 09 días del mes de junio de 2026.

LA INSTITUCION EDUCATIVA:


Luz Miriam Villaquira Sárrias
Rectora

EL CONTRATISTA:


José Gerardo Saavedra Flórez
SA&COR SAS